

Los impagos provocan la anulación de 840 matrículas

La matrícula de 840 estudiantes de la Universidad de Granada ha sido anulada este curso por impago de las tasas. Sobre las razones de los impagos, la vicerrectora de Estudiantes, Rosa María García, indica "son variadas". "En ciertos casos se trata de motivos de índole económica, en otros se debe al abandono de los estudios iniciados, e incluso, en ocasiones, se trata de estudiantes que están realizando una estancia internacional de movilidad y no han podido atender el requerimiento". En algunos de estos supuestos, "el estudiante suele interponer el correspondiente recurso de alzada, en el que se procede al estudio de las razones alegadas, siendo estimado si quedan acreditadas causas fundadas del impago de la matrícula". Hasta el momento han sido 70 los recursos presentados de los que se han estimado 55 al quedar constancia de la concurrencia de circunstancias justificadas del impago, añade García.

En este curso, de los 54.849 estudiantes matriculados en la Universidad de Granada se ha cursado el desistimiento a 840 estudiantes, lo que supone un porcentaje de anulación del 1,5 %, según los datos aportados por el Vicerrectorado. En el pasado curso, de los 56.813 matriculados, se notificó la desistimiento a 926, lo que supuso un 1,6 %.

Según explica la vicerrectora de Estudiantes de la UGR, cuando finaliza el plazo para abonar el importe de la matrícula "se efectúa por el centro, facultad o escuela, un requerimiento de pago, concediéndole un plazo de diez días para efectuarlo (conforme al artículo 76.2 de la Ley 30/1992)". De no efectuar el pago, "de conformidad con el artículo 6.2 del Decreto 164/2005, de 12 de julio, el impago parcial o total supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula", explica la vicerrectora. Además, la matrícula será archivada y el alumno perderá las cantidades que hubiera satisfecho hasta el momento de la anulación.

Tal desistimiento es notificado al estudiante por el decanato o dirección del correspondiente centro, "con advertencia de que se procederá al archivo de la solicitud de matrícula y con indicación de que contra tal actuación se podrá interponer recurso de alzada ante el rector, por causas fundadas y documentadas", añade García.

Según la normativa de formalización de la matrícula para este curso, "el pago total o parcial" es un "requisito necesario para la iniciación del procedimiento y posterior trámite de la solicitud de matrícula". Si el estudiante es de nuevo ingreso, el impago en el plazo de 15 días desde la emisión de la carta de pago supone el desestimiento de la solicitud de matrícula "en todo caso antes del inicio del curso" para evitar la adjudicación de una plaza que luego no es utilizada "con el consiguiente perjuicio para los siguientes estudiantes que optan a estos estudios", según recoge la normativa.

Para el alumnado de nuevo acceso, la anulación de la matrícula supone la pérdida de la condición de estudiante de la UGR, y son dados de baja en la aplicación informática. Para el resto de estudiantes, "supondrá la pérdida de esa condición sólo para ese curso". De forma obligatoria, estos estudiantes deben realizar la matrícula del próximo curso de forma presencial, y no a través de internet, según reza la normativa.